



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N°.0159-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.CUT.

Cutervo, 09 de Febrero de 2024.

VISTOS, el Memorando N°.048-2024-GR-CAJ-UGEL-C/DIR de fecha 09 de febrero del 2024; el Oficio N°.040-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-CUT-OEFRE de fecha 07 de febrero de 2024 con MAD N°. 09135829; el Informe N°.02-2024-GR-CAJ-UGEL-C-AGP del Especialista de EBR - CCSS de esta sede; y, demás antecedentes que integran a la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 50° de la Constitución Política del Perú indica: Estado, Iglesia Católica y otras confesiones dentro de un régimen de independencia y autonomía, el estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración;

Que, el literal a) del Artículo 9° de la Ley N°.28044, Ley General de Educación, establece como uno de los fines de la educación, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad, autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los constantes cambios que se producen en la sociedad y el conocimiento;

Que, la Ley de Reforma Magisterial, en su Artículo 8°; Gestión de la formación en servicio manifiesta que; la gestión de la formación en servicio es normada por el Ministerio de Educación, en el marco del Programa de Formación y capacitación Permanente. Su organización y gestión la realiza con los gobiernos regionales, locales, órganos descentralizados del Ministerio de Educación y las instituciones educativas. Las necesidades de capacitación de las instituciones educativas presentadas por el director son incluidas en el programa, en concordancia con las políticas regionales y locales de formación continua;

Que, la Ley N°.29944-Ley de la reforma Magisterial y su Reglamento D.S. 004-2013-ED, en su Art. 30°, señala:"... promueve la innovación e investigación a través de proyectos que coadyuvan a generar conocimientos sobre buenas prácticas docentes e innovaciones pedagógicas, orientados a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes (...)"

Que, el literal g) del Artículo 21° del D.S. N°.015-2002-ED, Reglamento de organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, establece como una función de la UGEL; concertar con las entidades públicas y privadas en su ámbito para ejecutar proyectos y programas de acción conjunta en favor de la educación, la ciencia y la tecnología, la recreación y el deporte, en su ámbito;

Que, el D.S. N°.015-2002-ED en el Capítulo II, Artículo 24° sostiene que una de las funciones del área de Gestión Pedagógica es el de Aplicar estrategias y alternativas orientadas a mejorar la calidad de los servicios educativos que brindan los centros y programas educativos bajo su ámbito;

Que, el Reglamento Básico Oficinas Diocesanas de Educación Católica, Resolución Suprema N°.23-90; Capítulo I Contenidos y Alcances; Artículo 1°.- El presente Reglamento norma las funciones generales y la estructura orgánica de las Oficinas de educación Católica (ODEC), así como las relaciones funcionales con las instituciones públicas y privadas de su jurisdicción;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Cutervo, tiene como fin establecer acciones de Mejoramiento del Servicio Educativo a nivel de su ámbito jurisdiccional, desarrollando para tal efecto una serie de acciones de carácter normativo, técnico pedagógico, en concordancia con la Política del Sector Educación, Plan Educativo Local (2018-2030);

Que, a través del Oficio N°.040-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-CUT-OEFRE, la Jefa del Área de Gestión Pedagógica, alcanza el Informe N°.02-2024-GR-CAJ-UGEL-C-AGP, donde el especialista encargado del Área de Educación Religiosa, solicita se expida el Acto Resolutivo, en el cual se reconozca e institucionalice, la celebración de la Semana de la Educación Religiosa (SER), la misma que se desarrollará durante la segunda semana del mes de setiembre de cada año. La APROBACIÓN y emisión de RESOLUCIÓN, permitirá la implementación de la Semana de la Educación Religiosa, en todas las Instituciones Educativas de Educación Básica, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cutervo, indicando la validación y viabilidad del proyecto por el bien de la Educación Católica en los estudiantes y comunidad educativa;

Que, en consecuencia de lo anteriormente manifestado, mediante Memorando N°.048-2024-GR-CAJ-UGEL-C/DIR de fecha 09 de febrero de 2024, con Exp. MAD N°.9137064, el Despacho Directoral dispone se proyecte el Acto Resolutivo mediante el cual se **RECONOZCA** e **INSTITUCIONALICE** la "Celebración de la Semana de la Educación Religiosa" - (SER) en las I.E.E de Educación Básica del ámbito de la UGEL - Cutervo;

Que, estando a lo solicitado por el Área de Gestión Pedagógica y a lo visado favorablemente por las Oficinas competentes de UGEL - Cutervo, y a la firma por el Despacho Directoral.

De conformidad con lo establecido en la Ley N°.28044 - Ley General de Educación y Reglamentos de contingencia, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N°.004-2013-ED, Ley N°.27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. N°.015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa - UGEL, R.M. N°.627 y R.M. N°.644-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER E INSTITUCIONALIZAR, "LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA EDUCACIÓN RELIGIOSA" (SER) en las I.E.E de Educación Básica, que se realizará durante la SEGUNDA SEMANA DEL MES DE SETIEMBRE DE CADA AÑO, en el ámbito de la UGEL Cutervo, la misma que estará bajo la dirección de la Prelatura de Chota y Cutervo, representada por el Director de la Oficina Diocesana de Educación Católica - ODEC Cutervo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, que el Especialista SANDOVAL PUSE, Johnny Enrique, responsable del Área de Educación Religiosa de la UGEL Cutervo, realice el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las actividades a realizar en el lapso del tiempo indicado, en función a la Ley General de educación N°.28044 y Ley de Reforma Magisterial N°.29944;

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Cutervo: www.ugelcutervo.edu.pe, el mismo día de su aprobación.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local Cutervo, NOTIFIQUE al servidor designado el presente Acto Resolutivo, de acuerdo con el Art. 18° y 24° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°.27444, aprobado por Decreto Supremo N°.004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JORGE LUIS TORRES HERRERA

DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CUTERVO

JLTH/UGELC.
YIGA/OAL
CNCHH/OPDI
HFR/DA.
PARS/© ORR.HH.
dsu/Proy.
MAD N° 9137064



Lo que transcrito a Ud. para conocimiento y demás fines.
Pablo G. Torres Herrera
TECNICO ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL